

de octubre de 1987 una concesión a don Ursino Martínez de la Fuente, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Término municipal: Ruiloba.

Destino: Obras fijas en el mar, necesarias para toma de agua del mar, con destino a una planta de cultivos marinos.

Plazo: Diez años.

Ocupación: 1.000 metros cuadrados.

Madrid, 26 de octubre de 1987.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25268 *ORDEN de 2 de octubre de 1987 por la que se modifica la de 2 de junio, que suprimía la Unidad Escolar de Educación General Básica en Agadir (Marruecos).*

En virtud del Convenio firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Empresa «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», por Orden de 2 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre), se creó una Unidad Escolar de Educación General Básica en Agadir (Marruecos).

Por Orden de 2 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), y de acuerdo con lo solicitado por la citada Empresa, se suprimió la referida Unidad Escolar por finalización de las obras y regreso a España de todo el personal al servicio de la misma.

En razón de que las previsiones que dieron lugar a tal supresión no se han producido,

Este Ministerio ha dispuesto modificar la Orden de 2 de junio de 1987, suprimiendo la Unidad Escolar de Educación General Básica en Agadir (Marruecos), con efectos de 31 de agosto de 1988.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa, de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25269 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.512, la llave tubo hexagonal con articulación en T, 7 milímetros, marca «Sibille», referencia MS-34, importada de Francia y presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha herramienta manual aislada, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta manual aislada llave tubo hexagonal con articulación en T, 7 milímetros, marca «Sibille», referencia MS-34, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona, calle Ribas, 29, bajos, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada, la firma «Ateliers Sibille y Cie», rue du Colonel Caldelot, 92340/Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichos modelo, marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello

inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.512. 5-10-87. 1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

Madrid, 5 de octubre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

25270 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.519 la herramienta manual aislada alicates corte frontal extrafuerte 200 milímetros, marca «Palmera», referencia 608.680, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», de Irún (Guipúzcoa).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha herramienta manual aislada, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta manual aislada alicates corte frontal extrafuerte 200 milímetros, marca «Palmera», referencia 608.680, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichos modelo, marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.519.—21-10-87.—1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

25271 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.518 la mascarilla autofiltrante, marca «Tulán», modelo Tulán-1, fabricada y presentada por la Empresa «Iturri, Sociedad Anónima», de Sevilla.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la mascarilla autofiltrante, marca «Tulán», modelo Tulán-1, fabricada y presentada por la Empresa «Iturri, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de Roberto Osborne, número 151, como medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada mascarilla autofiltrante de dichos modelo y marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.518.—21-10-87.—Mascarilla autofiltrante.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-9 de «mascarillas autofiltrantes», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25272 RESOLUCION de 8 de octubre de 1987, de la Dirección General de Minas, por la que se modifica la de 6 de julio que acordaba publicar extracto de 11 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.

Como consecuencia de haberse modificado una de las Resoluciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de 10 de septiembre de 1987, procede reflejar esta modificación en los términos que siguen:

BDG-0665.—Cabrestante electrohidráulico para transporte de personal. Mod. HE/360/HD1A. Tipo 60/06/1.300/30; fabricado y solicitado por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero o minas sin clasificar.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro al solicitante.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Director general, Juan José Cercuela Bonet.

25273 RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se inscribe a la Empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras en el campo de la normalización y homologación.

Vista la solicitud presentada por don José Escribano Martínez, en nombre y representación de la Empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Zurbano, número 48, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras en el campo de la normalización y homologación;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 5 de octubre; 2584/1981, de 18 de septiembre, y 1614/1981, de 1 de agosto;

Resultando que la Empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», ha presentado la documentación exigible en el punto 3.2.1 del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, y ha demostrado documentalmente que cumple los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del punto 3.1.2 del citado Reglamento;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de Madrid;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos necesarios,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Inscribir a la Empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en Zurbano, 48, Madrid, en la Sección N + H del Registro Especial de Entidades Colaboradoras con el número 6/1987.

Segundo.—Que por la Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma, correspondiente al domicilio de la Empresa, se proceda al numerado y sellado de los libros de registro a los que se refiere el apartado 3.1.2, c), del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de octubre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25274 ORDEN de 22 de octubre de 1987 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria el perfeccionamiento presentado por la Sociedad «Cooperativa Vinícola de Sarral» de su bodega de elaboración de vinos sita en Sarral (Tarragona), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Sociedad «Cooperativa Vinícola de Sarral», con NIF F-43013457, acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983 y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983, el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de vinos sita en Sarral (Tarragona) de la Sociedad «Cooperativa Vinícola de Sarral».

2. Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

3. Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 3.057.925 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

4. Asignar para dicho perfeccionamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria», una subvención equivalente al 8 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de 244.634 pesetas.

5. Conceder un plazo hasta el día 30 de noviembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

6. Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

25275 ORDEN de 22 de octubre de 1987 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agroalimentaria la ampliación presentada por la Empresa «Emilio Miró Salvat, Sociedad Anónima», de su bodega de elaboración y envasado de vinos y vermús, sita en Reus (Tarragona), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Emilio Miró Salvat, Sociedad Anónima», con NIF A-43019702, acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 26 de abril de 1984 y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 26 de abril de 1984, la ampliación de su bodega de elaboración y envasado de vinos y vermús de la Empresa